



CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTA AL CONTRATO N° C2M0066

CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTA (1.5064379529%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGR 1, UMF 10, UMF/H 18, UMF/H 19, UMF 37, UMF 42, UMF 48, UMF 50, UMF 61, UMF 70, UMF 79, UMF 80, HGZ 83, UMF/H 20, UMF 71, UMF 75, UMF 84, UMF 85, HGSZ/MF 24, UMF/H 25, UMF 65, UMF 74, CIBIMI, Centro de Capacitación, Tienda IMSS-SNTSS Morelia, Guardería 001 Morelia, Teatro, Alberca Morelia, Sede del OOAD Regional Michoacán, Depto. Conservación, Depto. Contractuales, Almacén del OOAD Regional Michoacán, CSS Morelia, Subdelegación Morelia y Subdelegación Zitácuaro) que integran la Zona I Morelia, Michoacán para el ejercicio 2022.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN:

Ordinario.

CUENTA CONTABLE:

42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR:

0000143273

RFC:

CEC130225SB6

REGISTRO PATRONAL:

DOMICILIO FISCAL:

Calle Leona Vicario No. 501-A Col. Ventura Puente, C. P. 58020 Morelia, Mich.

CORREO ELÉTRONICO:

conprorent@hotmail.com

TELÉFONO:

(443) 2746230

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$10'352,635.48

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$12'009,057.16

VIGENCIA:

Del 01 de Agosto del 2022 al 30 de Noviembre del 2022.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$1'723,475.86

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1'999,232.00

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$155,956.03

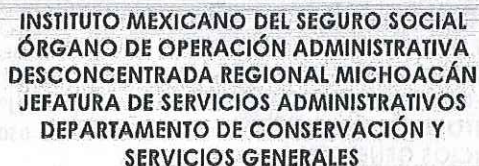
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$180,909.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**CONVENIO DOS
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
N° C2M0066
LO-050GYR052-E1-2022**

d) Por su parte **"EL INSTITUTO"**, manifiesta que la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de Febrero del 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. **Andrei Solorio Vargas**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C2M0066(C2-22)** de fecha **30 de Noviembre del 2022**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 1.5064379529% del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de \$155,956.03 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 03/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, más el importe del Convenio Uno, se refiere un importe total de \$12'232,067.37 (Doce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil, Sesenta y Siete Pesos 37/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- “El Contratista” para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de “El Instituto” una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C2M0066**.

Página 2

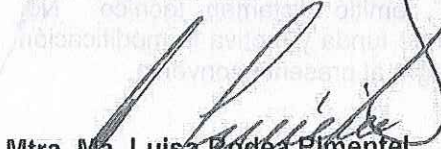
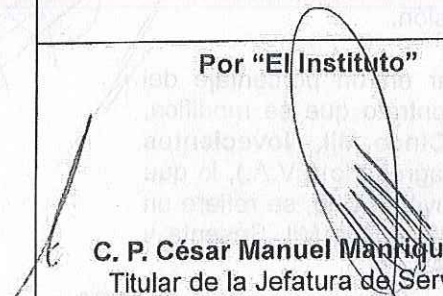


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
Nº C2M0066
LO-050GYR052-E1-2022

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **30 de Noviembre del 2022**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V."  C. P. Hugo Maldonado Carrillo Representante Legal  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2º Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2º Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de la Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2º Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Andrei Solorio Vargas Jefe de Conservación de la Sede Delegacional, Morelia, Michoacán.

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Dos modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C2M0066**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016